



# Resolución Directoral

Lima, ..... de..... abril ..... del..... 2024

## VISTOS:

El Expediente N° 13122-2024-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal en Calle Rene Descartes N° 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA MAX**; y, el Informe N° 3434-2024/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el Expediente N° 13122-2024-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA MAX** (ingrediente activo: Alfacipermetrina, 8.00 %, y Piriproxifen, 2.00 %), eficaz para las especies: Musca domestica, Blatella germanica y Aedes aegypti; para uso en el ámbito industrial y salud pública, de fabricación nacional;

Que, con fechas 03 de abril de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2024059360, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.°13122-2024-D; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, la empresa da respuesta a la notificación solicitando una ampliación de días hábiles para dar respuesta a las observaciones;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, la DIGESA por única vez otorga un plazo adicional de tres (03) días hábiles adicionales al plazo otorgado, a fin de que la empresa presente la información solicitada;

Que, con fecha 06 de abril de 2024, la empresa da respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, el cual subsana de manera parcial;

Que, con fecha 09 de abril de 2024, la DIGESA emite vía VUCE la notificación 2024062727, de manera excepcional y por única vez, a efectos que la empresa cumpla con subsanar en un plazo de UN (01) día hábil, las observaciones realizadas;

Que, con fecha 09 de abril de 2024, la empresa da respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de la observación, con lo cual se prosigue con la evaluación;

Que, el producto plaguicida denominado **BOMBA MAX**, el cual es eficaz para las especies *Musca domestica*, *Blatella germanica* y *Aedes aegypti*; será fabricado por la misma empresa, en su planta ubicada en Esperanza Alta, Sección Cabuyal Lote N° 11, distrito de Huaral, provincia de Huaral y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 3434-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 10 de abril de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada.

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 3434-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **BOMBA MAX** (ingrediente activo: Alfacipermetrina, 8.00 %, y Piriproxifen, 2.00 %), el cual es eficaz para las especies: *Musca domestica*, *Blatella germanica* y *Aedes aegypti*; para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa.

El producto plaguicida denominado **BOMBA MAX**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

<b>Tipo de envase</b>	<b>Material de envase</b>	<b>Presentación (Capacidad)**</b>
Envase cilíndrico de plástico	De polietileno Tereftalato (PET)*	250 mL 500 mL 1000 mL

\* con tapón sello trilaminado de 3 capas (poliamida/aluminio/polietileno) con impresión TQC, y tapa de polietileno de alta densidad.  
\*\* Capacidad de rebose: 312 mL, 590 mL, 1115 mL.

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

---

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MsC. Blgo. MARIO TROYES RIVERA**

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones